CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.247.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 32/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 344.982, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.----------

Asunción, 23 de agosto de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 109 del Consejo de Administración Judicial, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 55/18 y el **Dictamen UOC N° 182/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 109, de fecha 25 de abril de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 32/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 344.982** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 55/18, de fecha 3 de agosto de 2018, dictado por los Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y las Bases y Condiciones aprobadas para el presente proceso. Asimismo menciona cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos legales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 32/18 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 344.982,*** *de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) del Art. N° 30° de la Ley N° 2051/2003, que se transcribe a continuación:* ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartará sustancialmente de ellas..."***.----------

El Dictamen UOC N° 182/18, de fecha 14 de agosto de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 55/18. Igualmente indicó cuanto sigue: "*Así también, en virtud al segundo párrafo del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y observando los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la realización de un segundo llamado a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2018; por lo que adjunto se remite el PBC utilizado para el primer llamado adecuando la denominación. Cabe mencionar que dicho PBC cuenta con el V°B° del ámbito solicitante*".----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 247
(Continuación)
Asunción, 23 de agosto de 2018.-

...//...

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 32/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 344.982,** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta.----------

ART. 3°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 32/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 344.982.**----------

ART. 4°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 5°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Lic. Roberto Torres
Consejero

Ante mí:

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria